

de asistencia domiciliaria en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

CUARTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Dado en Valdeolea, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fernando Franco González

